

INVITACION POR LISTA CORTA No. 004 - 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



JULIO DE 2026

PROCESO INVITACION POR LISTA CORTA No. 004 - 2026

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, invita a participar en el proceso de INVITACION POR LISTA CORTA No. 004 – 2026.

Mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el “Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA”. El artículo 2º de la misma ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, (subrogado parcialmente por el decreto 1425 de 2019) el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP PDA, es “un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios”.

Por Decreto No.180 de 2008, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, hoy denominado programa agua y saneamiento para la prosperidad – Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA) de Cundinamarca

El artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Gestor del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP – PDA, tiene, entre otras, las siguientes obligaciones: “1. Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico: la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA). (...) 12. Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos de Los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual Operativo señalado en el artículo 2.3.3.1.5.2., el Plan Estratégico de Inversiones señalado en el artículo 2.3.3.1.5.3 y el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios 2.3.3.1.5.4, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable”.

En este orden de ideas y con el fin de cumplir con su objeto, las metas propuestas y lograr el desarrollo de su misión y visión, es necesario citar que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 se refiere a la intervención del Estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos, mediante los siguientes principios:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- Prestación eficiente.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público, razón por la cual, mediante Decreto No.180 de 2008, fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, motivo por el cual, se ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1.4, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a) desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, b) la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PDA, c) atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, d) adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios.

Igualmente, corresponde a su misión, apoyar técnicamente a los municipios en ampliación de cobertura urbana y rural de los servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, y prestar apoyo y asistencia en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financieros, institucionales y administrativos que permitan asegurar la provisión de tales servicios en los Municipios del Departamento.

El artículo 2.3.3.1.2.3. - Funciones del Gestor, del decreto 1425 de 2019 “por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento”, establece que son funciones del gestor: “...12. Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual Operativo contenido en el artículo 2.3.3.1.5.2., el Plan Estratégico de Inversiones contemplado en el artículo 2.3.3.1.5.3. y el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios señalado en el artículo 2.3.3.1.5.4, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable”.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable le corresponde garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y gestionar diferentes fuentes de financiación como los son: Regalías, Plan Departamental de Aguas, Fondo Nacional de Calamidades, entre otros; en tal sentido y con el fin de cumplir con las metas propuestas en dichas estrategias y en el Plan de Desarrollo Departamental; debe contar con un equipo de profesionales idóneos que apoyen en los diferentes aspectos técnicos el desarrollo de los proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

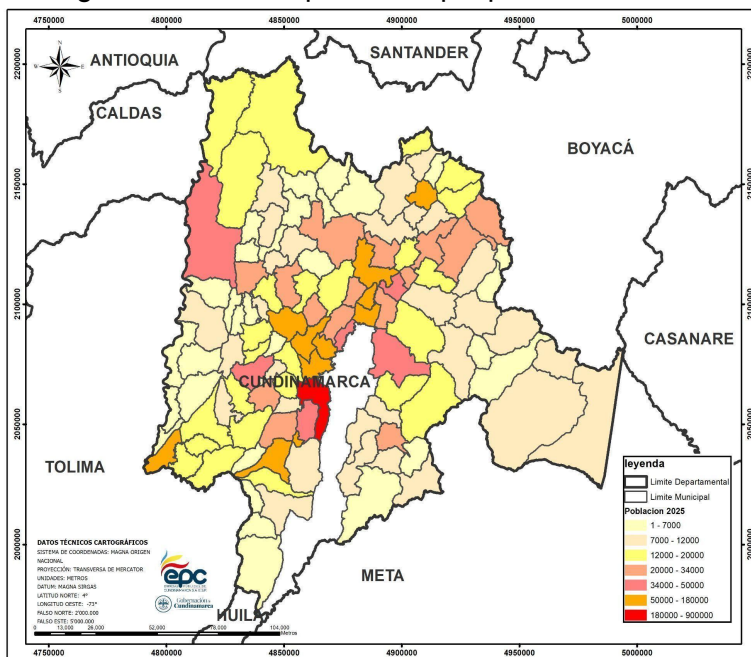
En el ámbito territorial, los eventos extremos de lluvias y periodos crecientes de bajas precipitaciones, aunado a la coyuntura por desabastecimiento hídrico en diferentes municipios del Departamento ha aumentado significativamente las alertas y esquemas de impacto como los racionamientos para la conservación del recurso hídrico y el sostenimiento de los ecosistemas; por su parte los efectos de variabilidad climática, la contaminación de las fuentes superficiales y subterráneas, junto con la falta de organización poblacional y respuesta institucional alrededor del agua han generado incertidumbre ante el abastecimiento, que con el tiempo pueden tener mayores efectos debido al aumento de la demanda sectorial, la planificación urbana desarticulada y las necesidades del servicio de agua potable.

De acuerdo con el Estudio Nacional del Agua publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) por cuatrienios, establece que la oferta hídrica de fuentes superficiales en el Departamento de Cundinamarca presenta descenso en el transcurso del tiempo, pasando de 36137 millones de metros cúbicos al año (ENA 2010) a 33275.84 millones de metros cúbicos al año (ENA 2022), lo que corresponde a una reducción aproximada del 8% en tan solo 12 años.

Este escenario se complejiza cada año debido al crecimiento poblacional en el Departamento, según el censo poblacional y la información de proyecciones del DANE, la población de Cundinamarca paso de 2,919,060 habitantes en el 2018 a 3,657,407 habitantes en el 2025 y se proyecta un crecimiento poblacional que nos da una población de 4,602,230 para el 2035; este crecimiento presenta un riesgo latente de desabastecimiento para los municipios del Departamento, contando con la ausencia prolongada del suministro de agua para consumo humano y para otros usos podría ocasionar la posibilidad de una emergencia sanitaria que afecta a la población, el incremento de enfermedades de salud pública y el aumento del riesgo de mortalidad de

población vulnerable, la suspensión de actividades educativas, administrativas y productivas por la dificultad de acceso al agua, pérdidas económicas y estancamiento del crecimiento y desarrollo municipal, vulnerabilidad e inconformismo social e inestabilidad política debido a la emergencia.

Figura 2 Población por municipio para el año 2025



Fuente: DANE 2025, edición EPC 2025.

Por otro lado, es conocida la importancia y relevancia de las acciones para reducir los efectos del cambio climático y las emisiones de gases invernadero, las cuales deben ser complemento a la reducción de la vulnerabilidad de los municipios y la población ante los eventos de variabilidad climática y que puedan afectar el abastecimiento de agua potable para consumo humano, esta respuesta frente al fenómeno, debe conllevar a un aumento de la resiliencia territorial para que la región pueda contar con una estrategia de regionalización soportada en la infraestructura que ayude a mitigar los efectos de esos fenómenos. A nivel nacional son claras las disposiciones legales que tienen como fin promover las estrategias para la implementación de programas y proyectos que fomenten los modelos de prestación regional con claros beneficios de economías de escala y uso eficiente y ahorro del recurso hídrico.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la situación actual en cuanto a disponibilidad del recurso hídrico superficial, es responsabilidad del departamento, establecer medidas que permitan la identificación de nuevas fuentes de abastecimiento sin afectar el medio ambiente ni el equilibrio ecosistémico; en este marco de planificación e identificación se tienen en cuenta la sucesión de fases por las que pasa el agua en su interacción entre la atmósfera y la tierra, lo que permite contar con volúmenes diferenciados en cada fase, aprovechando la infraestructura existente o las facilidades constructivas de los sistemas que cumplen estas condiciones para conjuntos de usuarios individuales o agrupaciones de vivienda; dos principales fuentes alternativas de abastecimiento de agua que tienen potencial de aprovechamiento son las aguas de lluvia y el agua de niebla, aguas atmosféricas que se definen como elementos líquidos procedentes de la condensación o

sublimación del vapor de agua que caen de las nubes o son depositados desde el aire en el suelo y agua en proceso de condensación correspondiente a la transición de la fase de vapor del agua a la fase líquida, que se presenta en el aire y se da su movimiento por acción de los vientos de la zona.

Las actividades del aprovechamiento de las aguas atmosféricas se fundamentan en los artículos 2.2.3.2.2.2. y 2.2.3.2.2.4 del Decreto 1076 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2015) que definió que las aguas lluvias son bienes de uso público, cuyo dominio ejerce la Nación, y por ello al Estado le incumbe el control o supervigilancia sobre el uso y goce que les corresponden a los particulares, además el artículo 2.2.3.2.16.1. establece que el uso de aguas lluvias sin concesión, sin perjuicio del dominio público de las aguas lluvias, y sin que pierdan tal carácter, el dueño, poseedor o tenedor de un predio puede servirse sin necesidad de concesión de las aguas lluvias que caigan o se recojan en este, mientras por este discurren y también el artículo 2.2.3.2.16.3. establece que las aguas lluvias y la construcción de obras para almacenar conservar y conducir aguas lluvias se podrá adelantar siempre y cuando no se causen perjuicios a terceros.

Por lo anterior, se infiere que el dueño, poseedor o tenedor de un predio puede servirse sin necesidad de concesión, cuando las aguas lluvias que caen dentro de los linderos de un predio, se captan y almacenan antes que caigan al suelo, es decir, se hace un uso directo de dichas aguas, y siempre y cuando las obras que se adelanten destinadas a almacenar, conservar o conducir dichas aguas lluvias para su uso no generen perjuicios a terceros en concordancia con el artículo 2.2.3.2.2.2. que define las aguas de uso público en su literal d) Las aguas que estén en la atmósfera y f) las aguas lluvias; lo que permite generar un beneficio de uso de agua lluvia y agua niebla en diferentes actividades y usos para agrupaciones de vivienda o viviendas multifamiliares y unifamiliares en pro de reducir el consumo y la presión de los sistemas de tratamiento y abastecimiento, como medida de adaptación a la variabilidad y cambio climático que afectan las aguas superficiales.

Relacionado con los lineamientos anteriores, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. ha trabajado en la formulación de diez líneas estratégicas clave que buscan afrontar los retos actuales y futuros. Estas líneas permiten a la entidad contar con las herramientas necesarias para una planificación integral, sincronizando acciones oportunas que respondan a las crecientes necesidades generadas por el desabastecimiento y la necesidad de una regulación eficiente de las fuentes hídricas disponibles:

1. Ampliación del PDA (Plan Departamental de Aguas).
Expansión de la cobertura del acueducto regional para atender a comunidades con deficiencia en el suministro de agua potable, y el fortalecimiento de la infraestructura de almacenamiento y distribución para garantizar la continuidad y calidad del servicio.
2. Desarrollo e implementación de un Plan de Sostenibilidad Hídrico-Ambiental.
Protección y conservación de las fuentes hídricas estratégicas que abastecerán el acueducto regional e implementación de programas de reforestación y restauración ecológica en cuencas hidrográficas prioritarias.
3. Plan integral de asistencia técnica, operativa, económica y legal de forma continua.
Creación de un programa continuo de capacitación y asistencia técnica para los operadores del acueducto regional y desarrollo de estrategias de sostenibilidad

financiera para garantizar la viabilidad económica de los sistemas de abastecimiento de agua.

Como gestor del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas PAP-PDA, EPC ha definido como estrategia de inversión la priorización de diseños que correspondan a soluciones técnicas a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento, se plantea la ejecución del proyecto a partir de un esquema regional que aproveche economías de escala y permita suministrar de manera confiable y sostenible agua a los municipios de la región.

En virtud de lo anterior, la Gobernación de Cundinamarca en el Plan de Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: más que un Plan", adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024, estableció la línea estratégica "Bienestar Verde", apuesta "Adaptación Cambio Climático" y la estrategia que busca implementar procesos de trabajo colectivo entre las instituciones y los ciudadanos que generen conciencia de los efectos del cambio climático, para realizar acciones adaptativas que contrarresten los efectos negativos y promuevan un ambiente sano en Cundinamarca plantea la meta 26 que tiene por objetivo, "Implementar 6 proyectos ecosostenibles con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en Cundinamarca, para mejorar las condiciones ambientales del Departamento" y bajo esta estrategia fortalecer el cuidado del medio ambiente y generar acciones que propendan por la seguridad hídrica del departamento.

Con el fin de darle cumplimiento y alcance a los elementos definidos previamente y para aunar esfuerzos en implementar sistemas innovadores de captación y aprovechamiento de aguas atmosféricas para la gestión sostenible del recurso hídrico y la reducción de la presión sobre los acueductos, el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. han firmado el **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-235-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P."** y se aprobó un presupuesto total de DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.128.453.598), M/CTE con el **OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS INNOVADORES DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO, LA REDUCCIÓN DE LA PRESIÓN SOBRE LOS ACUEDUCTOS, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P; ha avanzado en el desarrollo y planificación del Plan de abastecimiento hídrico ecosostenible con enfoque a largo plazo para la prestación del servicio de acueducto en las comunidades urbanas y rurales del departamento de Cundinamarca, que se relaciona con la implementación de acciones paralelas que tengan y direccionen a cumplir con el mismo objetivo de conservar el recurso hídrico y hacer sostenible su uso en el departamento; en razón a lo anterior, surge la necesidad de ejecutar proyectos para abordar la problemática de la alta presión sobre los sistemas de acueducto y la falta de sistemas innovadores para el aprovechamiento de fuentes de agua alternativas en el departamento. Este proyecto busca, por una parte la implementación de sistemas innovadores para la captación y aprovechamiento de aguas lluvias enfocado a unidades multifamiliares de vivienda para reducir el consumo de agua

tratada en actividades no esenciales y por otro lado sistemas innovadores para la captación y aprovechamiento de agua niebla enfocado a viviendas rurales unifamiliares, ambos programas orientados a la gestión sostenible del recurso hídrico, la reducción de la presión sobre los acueductos en municipios del departamento de Cundinamarca.

Con el propósito de atender las necesidades planteadas para los municipios de Cundinamarca, se considera como alternativa de atención a las acciones orientadas a la gestión sostenible del recurso hídrico, la reducción de la presión sobre los acueductos y solución a escala local de las consecuencias de la variabilidad climática la **“CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**. Con la ejecución del proyecto se plantea cubrir parte de la necesidad de abastecimiento de agua para actividades no esenciales, permitiendo reducir la presión a los sistemas de conducción y tratamiento, la cual presenta en diferentes municipios una alta demanda con una menor oferta, derivada del déficit hídrico por condiciones climáticas adversas, consumos no planificados y la contaminación de fuentes superficiales, lo que deriva en una creciente presión sobre los sistemas actuales de almacenamiento y regulación, embalses y fuentes hídricas superficiales. Esta situación se agrava por el aumento constante en la demanda de agua por parte de la población, lo cual ha comenzado a sobrepasar la capacidad de oferta disponible.

La adquisición objeto del presente proceso fue incluida previamente en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia actual.

Finalmente, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 220 de 2024**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía.

1. OBJETO DE LA INVITACION

La suscripción del contrato, tiene como propósito la **CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Clasificación del bien y/o servicio de las naciones unidas (UNSPSC).

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto a contratar, el AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION requiere los servicios señalados a continuación:

Las iniciativas de los programas de aguas lluvias y agua niebla se enmarcan en lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones), así como en los lineamientos de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico y estos procesos buscan diversificar las fuentes de abastecimiento en los municipios, reducir la presión sobre las fuentes hídricas tradicionales y promover el uso eficiente del agua. Además de, fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a la variabilidad climática y hacer de la innovación ambiental en una herramienta concreta para la sostenibilidad del recurso hídrico e incluye el suministro, transporte, replanteo, obra, instalación y pruebas de funcionamiento de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias y agua niebla en el departamento de Cundinamarca, en los municipios descritos en el numeral de localización de este documento para cada programa.

Revisión Preliminar de información (Aplica para el programa de agua lluvia y agua niebla)

En los casos no contemplados explícitamente en esta descripción y alcance, tanto el contratista como la interventoría aplicarán lo definido en las especificaciones técnicas anexas al proceso, las normativas nacionales establecidas en los códigos y reglamentos conexos a las actividades planteadas. Dichos estándares y referencias forman parte integral de las especificaciones técnicas para el suministro, transporte, replanteo, obra, instalación

y pruebas respectivas con fines de aprovechamiento de las aguas atmosféricas y la contribución al abastecimiento de agua mediante fuentes alternativas.

- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), Resolución 0330 de 2017 y todas las que lo modifiquen o sustituyan.
- Referencias normativas nacionales y locales con sus respectivos documentos técnicos de soporte relacionados con los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).
- Los ensayos geotécnicos y de materiales deberán realizarse de acuerdo con los métodos de ensayo establecidos en las Normas INVÍAS vigentes, especialmente las correspondientes a la serie INV E.”
- NSR - 10.

El contratista deberá tener en cuenta la información preliminar levantada por Empresas Públicas de Cundinamarca, incluyendo:

- Resultados de la selección, validación y cierre de la convocatoria abierta para beneficiarios de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias y agua niebla.
- Los documentos, análisis y recomendaciones sobre los sistemas de aprovechamiento local de ambos programas, los cuales generarán información para la toma de decisiones.

2.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL PROGRAMA DE AGUAS LLUVIAS.

Visitas técnicas previas a los sitios de intervención.

Una vez suministrada y revisada la información correspondiente, el contratista debe presentar un cronograma de visitas para la verificación a los beneficiarios, el cuál debe contar con únicamente 20 días calendario para la ejecución de las visitas a los sitios de implementación de los sistemas de aguas lluvias, actividades en las cuales se debe realizar un análisis detallado de los componentes, estructuras y planos existentes (**Arquitectónico, Hidráulicos, Estructurales, Eléctricos y los demás que sean requeridos**) para identificar y definir las condiciones técnicas, ambientales y administrativas de los sitios de instalación y obra, visitas que deben incluirse y presentarse en el cronograma y plan de trabajo de ejecución para coordinar el acompañamiento de la empresa y la interventoría.

- Tres 3 días antes de la realización de las actividades, el contratista debe entregar una comunicación formal y socialización de la visita, en acompañamiento de la interventoría, para cada una de las administraciones correspondientes a los sitios de intervención.

Análisis de Suelo.

Con el fin de analizar los aspectos de implantación de los tanques modulares de agua lluvia, se debe realizar un análisis de suelo que permita identificar los factores de flotación o hundimiento del terreno donde se ubicará el tanque, todos estos resultados serán cuidadosamente contrastados y validados en campo por el contratista y la interventoría, asegurando que la implementación del sistema sea adecuada y no presente elementos de riesgo después de recibida la obra.

Como parte de la investigación geotécnica requerida para el desarrollo del proyecto, el contratista deberá ejecutar los ensayos necesarios para la adecuada caracterización de los materiales presentes en las áreas de intervención. En aquellos sectores donde se identifique la presencia de suelos finos de naturaleza arcillosa o materiales potencialmente susceptibles a cambios volumétricos por variaciones de humedad, será obligatorio realizar el ensayo de Expansión Libre en Probeta de acuerdo con la norma INV E-173 vigente.

Los resultados obtenidos deberán ser analizados e interpretados por el especialista geotécnico responsable que se disponga en el contrato, quien deberá establecer el potencial expansivo de los materiales evaluados y definir, cuando aplique, las recomendaciones de diseño, cimentación, drenaje, mejoramiento del terreno, contrapesos, sistemas de anclaje y demás medidas necesarias para garantizar la estabilidad y el adecuado desempeño de las estructuras proyectadas durante su vida útil.

Análisis y replanteo de los componentes hidráulico, geotécnico, estructural, eléctrico y técnico integral.

Con el fin de que los sistemas sean funcionales y cumplan con el objetivo del proyecto, previo al replanteo de todos los sistemas para los beneficiarios de aguas lluvias, se deben realizar los análisis de caudales, curvas IDF y volúmenes de agua a captar por sitio, de acuerdo al área de captación del agua lluvia, se deben analizar los componentes existentes hidráulico, geotécnico, estructural, eléctrico y técnico integral por sitio, donde se presente la viabilidad de cada uno de los beneficiarios, lo cual debe ser aprobado y validado por la interventoría.

Luego del análisis integral de los componentes, se deben presentar los planos e informes del replanteo para cada uno de los beneficiarios, con el detalle y especificación del sistema de aprovechamiento y la modificación específica de las redes planteada, los puntos de conexión e intervención incluidos en la obra y las consideraciones a tener en cuenta por parte de los administradores; incluyendo los riegos posibles en las actividades a realizar, lo cual debe ser aprobado y validado por la interventoría.

El sistema debe contar una proyección bypass, como está en los anexos de información preliminar, para en casos de precipitaciones muy fuertes, no exista saturación del sistema y las aguas pico de eventos de lluvia, no generen colapso del sistema y puedan seguir su curso por las redes de alcantarillado de aguas lluvias.

Informes por sitio de intervención.

El contratista debe entregar los siguientes elementos con el fin de verificar la información analizada, el resultado de las visitas y análisis:

- Un informe técnico de visita por sitio, el cual deberá ser entregado a los cuatro (4) días calendario después de cada una de las visitas técnicas. El contratista debe entregar, con las consideraciones técnicas incluyendo todos los componentes, replanteo e implementación del sistema, la obra en sitio y:
 - Consideraciones técnicas hidráulicas.
 - Consideraciones técnicas de volúmenes de agua y curvas IDF.
 - Consideraciones técnicas estructurales.
 - Consideraciones técnicas geotécnicas y de suelos.
 - Consideraciones técnicas arquitectónicas y técnicas.

- Consideraciones técnicas eléctricas.
- Consideraciones de restauración o reposición material de las condiciones iniciales del sitio.
- Consideraciones sociales.
- Consideraciones SISO.
- El informe de cada sitio debe incluir como anexo los planos constructivos ajustados con los elementos técnicos incluyendo todos los componentes de replanteo e implementación del sistema y la obra.
- El informe de cada sitio debe incluir las cantidades de obra definitivas y sus anexos para todos los elementos y componentes técnicos de replanteo e implementación del sistema y la obra.
- El informe de cada sitio debe incluir el presupuesto y su anexo detallado por cada uno de los sitios.
- El informe de cada sitio debe incluir los registros fotográficos de las visitas, que incluyan georreferenciación y fecha, de los elementos y consideraciones principales de la visita.

Antes del proceso de instalación y obra, el contratista presentará los informes correspondientes con los elementos anteriores a la interventoría, la cual tendrá dos 2 días calendario para darle revisión, observación o aprobación; incluyendo el detalle hidráulico, proyección de volúmenes de agua, detalle geotécnico, estructural, eléctrico y de actividades complementarias como la adecuación del área disponible en el predio y actividades posteriores de adecuación de zonas a su estado inicial, ya sean áreas verdes o áreas duras de parqueaderos o calles modificadas en la ejecución de actividades. En caso de que lo presentado requiera subsanación el contratista cuenta con máximo 2 días calendario para dar respuesta y ajuste a lo pertinente, previo a la aprobación por parte de la interventoría y la supervisión.

Reuniones con las administraciones de los sitios.

Una vez se tenga definido el replanteo de los componentes y el modelo final de implantación de cada uno de los sistemas de aprovechamiento de agua lluvia, el consultor y la interventoría deberán solicitar una reunión con las administraciones correspondientes para el sistema de agua lluvia, con la finalidad de presentar los detalles de la implantación y obtener el respectivo permiso o autorización para la realización de las actividades, validado por acta y formato específico firmado por el responsable del sitio, el consultor y la interventoría.

Movilización de equipos y herramientas.

La movilización abarca el transporte de todos los recursos necesarios a cada uno de los sitios, desde la mano de obra hasta el equipo a utilizar. También incluye la limpieza y mantenimiento de equipos y herramientas a utilizar para evitar malos procedimientos, este proceso debe estar articulado con el cronograma y plan de trabajo aprobado y garantizar un flujo logístico eficiente entre diferentes ubicaciones de implantación y obra.

Logística previa.

Una vez validado cada uno de los presupuestos y esquemas por sitio, además de las actividades de preparación el contratista debe presentar un cronograma de obra por cada frente, teniendo en cuenta el total del cumplimiento del tiempo establecido en el contrato, lo cual debe tener en cuenta el número de frentes de trabajo que deben estar ejecutando actividades en cada sitio; para el programa de aguas lluvias se espera un rendimiento máximo de 2 semanas por sitio, lo que presenta la necesidad de contar con 3 frentes de trabajo mínimos para adelantar las actividades paralelas correspondientes a la implementación y obra.

Durante la realización de la obra e instalación de los sistemas, se realizará seguimiento permanente por parte de la empresa, el contratista y la interventoría a las actividades de específicas; por lo que, en el plan de trabajo correspondiente a la programación de actividades, el contratista y la interventoría deberán contar con una planificación clara de las actividades a realizar, teniendo en cuenta los posibles escenarios y riesgos que puedan surgir durante el proceso. Esto incluye considerar las variaciones en las condiciones de cada beneficiario y la gestión administrativa para cada uno de los beneficiarios, ajustando los métodos, planes y actividades según sea necesario.

Preparación del sitio.

La preparación del sitio implica garantizar el acceso adecuado del equipo, materiales y trabajadores al lugar de trabajo. Esto incluye las actividades previas en terreno, manejo de aguas en zanja, demoliciones requeridas por sitio, desmonte y limpieza, excavaciones, cargue y retiro de material, nivelación y considerar las condiciones para la restauración del sitio tras finalizar las actividades. Además, se deben identificar y coordinar, en caso de ser necesario, servicios elevados y subterráneos (como líneas eléctricas o tuberías). Todo ello debe realizarse en estrecha coordinación con el contratante y la interventoría para garantizar la funcionalidad del área de trabajo sin interferir con actividades externas.

Suministro de elementos, implementación y obra.

Para el suministro de los elementos requeridos en la implementación de los sistemas de aprovechamiento se tendrán en cuenta el consolidado de APU del proceso y los resultados finales de la localización y replanteo de cada uno de los componentes entregados por el contratista y avalados por la interventoría, los cuáles también deberán ser presentados a la supervisión; los elementos principales de almacenamiento de agua suministrados y los que sean visibles para la operación de los sistemas de aprovechamiento deben contar con el logo de EPC.

Dado que cada sitio, presenta condiciones y detalles diferentes para su implantación, se presentarán todos los detalles para suministro previo a su instalación, para la evaluación de cumplimiento de los requerimientos mínimos incluidos en las especificaciones técnicas.

El contratista deberá proporcionar los equipos, materiales y mano de obra experimentada necesarios para completar el trabajo según las especificaciones, garantizando su disponibilidad sin retrasos y su correcto almacenamiento en el sitio. Los materiales instalados de forma permanente deben ser nuevos, limpios y protegidos de daños y humedad; además, la mano de obra deberá contar con todos los elementos de protección personal requeridos de manera que se minimicen riesgos de seguridad en el área de

trabajo. Este enfoque asegura eficiencia y cumplimiento de estándares técnicos y operativos.

Con el objetivo de garantizar la seguridad, viabilidad técnica y sostenibilidad social del proyecto, se deberá desarrollar un conjunto de protocolos específicos para la gestión de los riesgos identificados, sociales y técnicos que puedan surgir durante la ejecución de las actividades. Estos protocolos deberán incluir, pero no limitarse a, los siguientes aspectos:

- Identificación y análisis de posibles riesgos técnicos en la instalación de los sistemas correspondientes.
- Establecimiento de procedimientos estandarizados para prevenir accidentes operativos, fallas en los equipos, maquinas o cuadrillas y retrasos en la ejecución de actividades.
- Diseño y programación de acciones específicas para actuar en caso de eventos críticos, tales como accidentes laborales o conflictos administrativos y sociales que puedan afectar la continuidad del proyecto.
- Implementación de un seguimiento continuo de monitoreo de riesgos, acompañado de revisiones periódicas para asegurar la eficacia de las medidas implementadas, que deberán ser presentadas al supervisor.

Informe de suministro, implementación y obra.

Se deberá entregar un informe detallado para cada una de las instalaciones realizadas de sistemas de aprovechamiento de agua, que incluyan todas las actividades realizadas, desde la etapa de visita hasta la etapa de pruebas de funcionamiento; los informes se deben presentar, una vez terminadas las actividades y deberán tener en cuenta como mínimo, lo siguiente:

- Descripción de las actividades: visita previa, análisis de suelos, replanteo, reuniones con las administradoras y poseedores o tenedores de los sitios, preparación de los sitios, suministro de elementos, movilización y transporte, implementación y obra, pruebas de funcionamiento y restauración de sitio intervenido, todo acorde a las especificaciones.
- Actas de aprobación y aceptación de la implantación de los proyectos en cada uno de los sitios beneficiarios.
- Resultados de las actividades, obra, pruebas y análisis.
 - Registro físico de las implantaciones y obras por sitio.
 - Registro detallado de los elementos instalados por sitio.
 - Análisis de pruebas de funcionamiento realizadas.
- Registro fotográfico: fotografías de cada actividad y de los resultados finales que incluya georreferenciación y fecha.
- Detalle de los acabados y restauraciones de las áreas intervenidas, suelos blandos o duros y elementos de instalaciones: descripción de elementos finales instalados y cerrados.
- Detalles específicos de los componentes social y SISO de las actividades ejecutadas.
- Recomendaciones del uso del agua y orientaciones sobre manejo, uso y mantenimiento de cada uno de los sistemas.
- Recomendaciones del equipo de bombeo:

- Información sobre la bomba instalada, garantía, factura de compra, ficha técnica, manual de uso y mantenimiento del equipo de bombeo.
- Manual de usuario para entrega en cada uno de los proyectos y folleto de uso responsable.
- Formatos de corresponsabilidad de uso y administración de los sistemas implantados.

Por último, se deberá presentar una tabla de costos en formato Excel, con un desglose detallado de cada rubro relacionado con las actividades, materiales, equipos, transporte, y servicios ejecutados.

Pruebas de funcionamiento.

Las pruebas de funcionamiento son fundamentales para evaluar la implementación y rendimiento de los mismos, dado que para su funcionamiento se requieren elementos de condiciones climáticas, se debe incluir análisis de aspectos generales, funcionamiento hidráulico de los puntos desde los tanques de almacenamiento y estado de los elementos instalados. El contratista deberá precisar que pruebas y como se realizarán.

Restauración o reposición material de las condiciones iniciales del sitio.

Los sitios intervenidos deben quedar en las condiciones que presentaban previamente a la intervención, mediante la reposición o restauración debida de material vegetal, tierra, concreto, pavimento flexible o rígido, adoquín, andenes o sardineles y todo aquel detalle de la instalación intervenida y se desarrollarán los diagramas técnicos finales y detallados de cada intervención, incluyendo los registros fotográficos por cada sitio.

2.3. ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL PROGRAMA DE AGUA NIEBLA.

Visitas técnicas previas a los sitios de intervención.

Una vez suministrada y revisada la información correspondiente, el contratista debe presentar un cronograma de visitas para la verificación a los beneficiarios, el cuál debe contar con únicamente 20 días calendario para la ejecución en dos frentes de trabajo de las visitas a los sitios de implementación de los sistemas de captación y aprovechamiento de agua niebla, actividades en las cuales se debe realizar un análisis detallado de los componentes, estructuras y características del predio (**Arquitectónico, Hidráulico, Estructural, Eléctrico, condiciones ambientales, vientos y los demás que sean requeridos**) para identificar y definir las condiciones técnicas, ambientales y administrativas de los sitios de instalación y obra, visitas que deben incluirse y presentarse en el cronograma y plan de trabajo de ejecución para coordinar el acompañamiento de la empresa y la interventoría.

- Tres 3 días antes de la realización de las actividades, el contratista debe entregar una comunicación formal y socialización de la visita, en acompañamiento de la interventoría, para cada uno de los predios correspondientes a los sitios de intervención y sus postulantes, ya sea alcaldía municipal, juntas de acción comunal o acueductos veredales.

Análisis y replanteo de los componentes hidráulico, geotécnico, estructural, eléctrico condiciones ambientales, vientos y técnico integral.

Con el fin de que los sistemas sean funcionales y cumplan con el objetivo del proyecto, previo al replanteo de todos los sistemas para los beneficiarios de los sistemas de captación y aprovechamiento de agua niebla, se deben realizar los análisis de vientos, orografía, niebla, pendiente del terreno, caudales y volúmenes proyectados para el sistema de acuerdo al área de instalación; para ello se deben analizar los componentes relacionados con lo hidráulico, geotécnico, estructural, eléctrico condiciones ambientales, vientos y técnico integral por sitio, donde se presente la viabilidad de cada uno de los beneficiarios, lo cual debe ser aprobado y validado por la interventoría.

Luego del análisis integral de los componentes, se deben presentar los planos e informes del replanteo para cada uno de los beneficiarios, con el detalle y especificación del sistema de aprovechamiento y los detalles correspondientes, los puntos de conexión e intervención incluidos en la obra y las consideraciones a tener en cuenta por parte de los propietarios o tenedores del predio; incluyendo los riegos posibles en las actividades a realizar, lo cual debe ser aprobado y validado por la interventoría.

Informes por sitio de intervención.

El contratista debe entregar los siguientes elementos con el fin de verificar la información analizada, el resultado de las visitas y análisis:

- Un informe técnico de visita por sitio, el cual deberá ser entregado a los cuatro (4) días calendario después de cada una de las visitas técnicas. El contratista debe entregar un informe técnico de visita por sitio, con las consideraciones técnicas incluyendo todos los componentes, replanteo e implementación del sistema, la obra en sitio y:
 - Consideraciones técnicas hidráulicas.
 - Consideraciones técnicas de volúmenes de agua.
 - Consideraciones técnicas estructurales y geotécnicas.
 - Consideraciones técnicas de las condiciones ambientales, niebla y vientos.
 - Consideraciones técnicas eléctricas.
 - Consideraciones de restauración o reposición material de las condiciones iniciales del sitio.
 - Consideraciones sociales.
 - Consideraciones SISO.
- El informe de cada sitio debe incluir como anexo los planos constructivos ajustados con los elementos técnicos incluyendo todos los componentes de replanteo e implementación del sistema y la obra.
- El informe de cada sitio debe incluir las cantidades de obra definitivas y sus anexos para todos los elementos y componentes técnicos de replanteo e implementación del sistema y la obra.
- El informe de cada sitio debe incluir el presupuesto y su anexo detallado por cada uno de los sitios.
- El informe de cada sitio debe incluir los registros fotográficos de las visitas, que incluyan georreferenciación y fecha, de los elementos y consideraciones principales de la visita.

Antes del proceso de instalación y obra, el contratista presentará los informes correspondientes con los elementos anteriores a la interventoría, la cual tendrá dos 2 días calendario para darle revisión, observación o aprobación; incluyendo el detalle hidráulico, proyección de volúmenes de agua, vientos y niebla, detalle geotécnico, estructural, eléctrico y de actividades complementarias como la adecuación del área disponible en el predio y actividades posteriores de adecuación de zonas a su estado inicial. En caso de que lo presentado requiera subsanación el contratista cuenta con máximo 2 días calendario para dar respuesta y ajuste a lo pertinente, previo a la aprobación por parte de la interventoría y la supervisión.

Reuniones con los propietarios, poseedores o tenedores de los predios.

Una vez se tenga definido el replanteo de los componentes y el modelo final de implantación de cada uno de los sistemas de captación y aprovechamiento de agua niebla, el consultor y la interventoría deberán solicitar una reunión con los propietarios, poseedores o tenedores de los predios, con copia a los postulantes del predio ya sea alcaldía municipal, juntas de acción comunal o acueductos veredales, con la finalidad de presentar los detalles de la implantación y obtener el respectivo permiso o autorización para la realización de las actividades, validado por acta y formato específico firmado por el responsable del sitio, el consultor y la interventoría.

Movilización de equipos y herramientas.

La movilización abarca el transporte de todos los recursos necesarios a cada uno de los sitios, desde la mano de obra hasta el equipo a utilizar. También incluye la limpieza y mantenimiento de equipos y herramientas a utilizar para evitar malos procedimientos, este proceso debe estar articulado con el cronograma y plan de trabajo aprobado y garantizar un flujo logístico eficiente entre diferentes ubicaciones de implantación y obra.

Logística previa.

Una vez validado cada uno de los presupuestos y esquemas por sitio, además de las actividades de preparación, el contratista debe presentar un cronograma de obra por cada frente, teniendo en cuenta el total del cumplimiento del tiempo establecido en el contrato, lo cual debe tener en cuenta el número de frentes de trabajo que deben estar ejecutando actividades en cada sitio; para el programa de agua niebla se espera un rendimiento máximo de 2 semanas por sitio, lo que presenta la necesidad de contar con 6 frentes de trabajo mínimos para adelantar las actividades paralelas correspondientes a la implementación y obra.

Durante la realización de la obra e instalación de los sistemas, se realizará seguimiento permanente por parte de la empresa, el contratista y la interventoría a las actividades de específicas; por lo que, en el plan de trabajo correspondiente a la programación de actividades, el contratista y la interventoría deberán contar con una planificación clara de las actividades a realizar, teniendo en cuenta los posibles escenarios y riesgos que puedan surgir durante el proceso. Esto incluye considerar las variaciones en las condiciones de cada beneficiario y la gestión administrativa para cada uno de los beneficiarios, ajustando los métodos, planes y actividades según sea necesario.

Preparación del sitio.

La preparación del sitio implica garantizar el acceso adecuado del equipo, materiales y trabajadores al lugar de trabajo. Esto incluye las actividades previas en terreno, manejo de aguas en zanja, demoliciones requeridas por sitio, desmonte y limpieza, excavaciones, cargue y retiro de material, nivelación y considerar las condiciones para la restauración del sitio tras finalizar las actividades. Además, se deben identificar y coordinar, en caso de ser necesario, servicios elevados y subterráneos (como líneas eléctricas o tuberías). Todo ello debe realizarse en estrecha coordinación con el contratante y la interventoría para garantizar la funcionalidad del área de trabajo sin interferir con actividades externas.

Suministro de elementos, implementación y obra.

Para el suministro de los elementos requeridos en la implementación de los sistemas de aprovechamiento se tendrán en cuenta el consolidado de APU del proceso y los resultados finales de la localización y replanteo de cada uno de los componentes entregados por el contratista y avalados por la interventoría, los cuáles también deberán ser presentados a la supervisión; los elementos principales de almacenamiento de agua suministrados y los que sean visibles para la operación de los sistemas de aprovechamiento deben contar con el logo de EPC.

Dado que cada sitio, presenta condiciones y detalles diferentes para su implantación, se presentarán todos los detalles para suministro previo a su instalación, para la evaluación de cumplimiento de los requerimientos mínimos incluidos en las especificaciones técnicas.

El contratista deberá proporcionar los equipos, materiales y mano de obra experimentada necesarios para completar el trabajo según las especificaciones, garantizando su disponibilidad sin retrasos y su correcto almacenamiento en el sitio. Los materiales instalados de forma permanente deben ser nuevos, limpios y protegidos de daños y humedad; además, la mano de obra deberá contar con todos los elementos de protección personal requeridos de manera que se minimicen riesgos de seguridad en el área de trabajo. Este enfoque asegura eficiencia y cumplimiento de estándares técnicos y operativos.

Con el objetivo de garantizar la seguridad, viabilidad técnica y sostenibilidad social del proyecto, se deberá desarrollar un conjunto de protocolos específicos para la gestión de los riesgos identificados, sociales y técnicos que puedan surgir durante la ejecución de las actividades. Estos protocolos deberán incluir, pero no limitarse a, los siguientes aspectos:

- Identificación y análisis de posibles riesgos técnicos en la instalación de los sistemas correspondientes.
- Establecimiento de procedimientos estandarizados para prevenir accidentes operativos, fallas en los equipos, maquinas o cuadrillas y retrasos en la ejecución de actividades.
- Diseño y programación de acciones específicas para actuar en caso de eventos críticos, tales como accidentes laborales o conflictos administrativos y sociales que puedan afectar la continuidad del proyecto.
- Implementación de un seguimiento continuo de monitoreo de riesgos, acompañado de revisiones periódicas para asegurar la eficacia de las medidas implementadas, que deberán ser presentadas al supervisor.

Informe de suministro, implementación y obra.

Se deberá entregar un informe detallado para cada una de las instalaciones realizadas de sistemas de aprovechamiento de agua, que incluyan todas las actividades realizadas, desde la etapa de visita hasta la etapa de pruebas de funcionamiento; los informes se deben presentar, una vez terminadas las actividades y deberán tener en cuenta como mínimo, lo siguiente:

- Descripción de las actividades: visita previa, análisis de niebla y viento, replanteo, reuniones con los propietarios, poseedores o tenedores de los sitios, preparación de los sitios, suministro de elementos, movilización y transporte, implementación y obra, pruebas de funcionamiento y restauración de sitio intervenido, todo acorde a las especificaciones.
- Actas de aprobación y aceptación de la implantación de los proyectos en cada uno de los sitios beneficiarios.
- Resultados de las actividades, obra, pruebas y análisis.
 - Registro físico de las implantaciones y obras por sitio.
 - Registro detallado de los elementos instalados por sitio.
 - Análisis de pruebas de funcionamiento realizadas.
- Registro fotográfico: fotografías de cada actividad y de los resultados finales que incluya georreferenciación y fecha.
- Detalle de los acabados y restauraciones de las áreas intervenidas, suelos blandos o duros y elementos de instalaciones: descripción de elementos finales instalados y cerrados.
- Detalles específicos de los componentes social y SISO de las actividades ejecutadas.
- Recomendaciones del uso del agua y orientaciones sobre manejo, uso y mantenimiento de cada uno de los sistemas.
- Recomendaciones del equipo de almacenamiento:
- Manual de usuario para entrega en cada uno de los proyectos y folleto de uso responsable.
- Formatos de corresponsabilidad de uso y administración de los sistemas implantados.

Por último, se deberá presentar una tabla de costos en formato Excel, con un desglose detallado de cada rubro relacionado con las actividades, materiales, equipos, transporte, y servicios ejecutados.

Pruebas de funcionamiento.

Las pruebas de funcionamiento son fundamentales para evaluar la implementación y rendimiento de los mismos, dado que para su funcionamiento se requieren elementos de condiciones climáticas, se debe incluir análisis de aspectos generales, funcionamiento hidráulico de los puntos desde los tanques de almacenamiento y estado de los elementos instalados. El contratista deberá precisar que pruebas y como se realizarán.

Restauración o reposición material de las condiciones iniciales del sitio.

Los sitios intervenidos deben quedar en las condiciones que presentaban previamente a la intervención, mediante la reposición o restauración debida de material vegetal, tierra o concreto y todo aquel detalle de la instalación intervenida y se desarrollarán los diagramas

técnicos finales y detallados de cada intervención, incluyendo los registros fotográficos por cada sitio.

Nota 1: No obstante, lo anterior, la descripción detallada y alcance de las actividades se encuentra contenido en el anexo técnico.

2.4. OBLIGACIONES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.** El contratista debe Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la ENTIDAD (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
- 2.** Ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con las Especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos por la ENTIDAD, así como en la propuesta.
- 3.** Se encuentra a cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA).
- 4.** Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías exigidas en el presente contrato.
- 5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 6.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

- 1.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- 2.** Realizar, dentro de los diez hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con la interventoría contratada para el efecto, una revisión de los elementos de la convocatoria y diseños preliminares del proyecto, con el propósito de dar inicio a las actividades y obras contratadas.
- 3.** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación y en los estudios previos, así como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precio unitario fijo contenidos en el estudio previo, reglas de participación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Empresa.
5. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la implementación y obra a la Interventoría y aprobación de la supervisión.
6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
7. Suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros.
8. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra aprobado por la interventoría y la supervisión.
9. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por la Empresa. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños y perjuicios del personal, equipos y maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario.
10. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
11. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
12. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las pruebas de funcionamiento y demás pruebas ofrecidos por el proponente para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá cuando la interventoría y la Entidad lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el responsable acreditado al momento de la presentación de la propuesta en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados, así como también las especificaciones técnicas y calidad de los elementos instalados y construidos.
13. Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos internos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos.
14. Realizar, por su cuenta y riesgo, en caso de requerirse la construcción de un campamento de obra, o espacio de almacenamiento, debe incluirse el cerramiento o aislamiento del área a intervenir.
15. Impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
16. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno del interventor y aprobación de la Empresa.
17. El CONTRATISTA responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Empresa.
18. Presentar al Interventor y a la Empresa cuando lo solicite, informes mensuales conforme lo establece la minuta del contrato.
19. Realizar las pruebas necesarias, previo el recibo de las obras por parte de la interventoría.

20. Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
21. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
22. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros y restauradas a su condición material inicial.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
24. Acordar con las administraciones correspondientes y con los propietarios o tenedores de los predios, las condiciones de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realicen las actividades, mientras se ejecutan las mismas.
25. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
26. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
27. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique La Empresa a través del interventor del Contrato.
28. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
29. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
30. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante el período mínimo de ley contado a partir de la entrega de las obras.
31. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
32. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.
33. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra.
34. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la adjudicación el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica.
35. Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, la organización del personal en un diagrama

- de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñaran los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con la Empresa y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.
36. Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir según las actividades lo requieras, la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, equipos, vías de acceso, suministros, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: **a).** Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. **b).** Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. **c).** Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. **d).** Se deben analizar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. **e).** Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. **f).** En este enfoque metodológico y logístico el CONTRATISTA deberá incluir en un aparte cómo acometerá la protección y mantenimiento de las vías existentes. **g).** Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, **el CONTRATISTA deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, la cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y la Empresa.**
37. Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una

aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el CONTRATISTA e Interventoría se entregará a la Empresa dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de la Empresa, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la Empresa. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.

38. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.
39. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o la Empresa.
40. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera la Empresa.
41. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de inversión aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de la Empresa.
42. Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades de obra, estas serán atendidas y aprobadas por la Interventoría del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, memorias de cálculo de cantidades y balance económico del contrato. Cuando las mayores o menores cantidades de obra causen variación del valor del contrato, este deberá ser autorizado, soportado y justificado por la interventoría del contrato y aprobado por la supervisión.
43. Suministrar e instalar un aviso informativo de la obra, en correspondencia a lo que tratan los Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicho cartel deberá instalarse en los puntos de intervención dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá llevar el logo de Cundinamarca – secretaria de Bienestar Verde, el logo de EPC, los logos de La Administración vigente y el de la empresa ejecutora. El

- contratista debe revisar el manual social de EPC y revisar la inversión por municipio y el tamaño correspondiente de los avisos.
44. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de tal forma que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá cubrir el área de la obra y contar con la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.
 45. Elaborar los planos récord de todas las localizaciones y replanteos, en cada uno de los sitios de obra, incluyendo los planos arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos y demás, los cuales deberán ser entregados a la Empresa con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
 46. Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras y sistemas construidos y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar el original de las garantías de todos los equipos.
 47. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las administraciones y propietarios respectivos, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cierre de espacios comunes, cierre temporal de vías de ingreso o parqueo, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio.
 48. Entregar para la suscripción del acta de recibo final de la obra, registro fotográfico con fecha y georreferenciación que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de las obras.
 49. Entregar, previa instalación los certificados de conformidad con la norma técnica de la tubería a suministrar en desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2006, las normas que la modifican y en general con la normatividad vigente sobre la materia.
 50. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra, así como la procedencia lícita de los mismos.
 51. Dar cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa.
 52. Cumplir con el Manual de Supervisión e Interventoría y el Código de Ética y Transparencia Empresarial vigentes en la Empresa, publicados en la página www.epc.com.co.
 53. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3. PRESUPUESTO

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.760.000.000), M/CTE.** en el que se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos de ejecución de la obra. El sistema para la determinación del precio es el correspondiente a precios unitarios sin formula de ajuste incluido el valor del A.I.U. y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor propuesto del A.I.U., bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal, y pruebas que debe realizar el futuro contratista; no

excederá del 33 %, el cual se discrimina así A - Administración: 27% I - Imprevistos 1% U - Utilidad 5 %. Para el análisis del AIU se tuvieron en cuenta todos los impuestos, contribuciones, gravámenes, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de instalación, costos de oficina, seguridad industrial, higiene, salud ocupacional y demás costos administrativos asociados al proyecto

El valor estimado total de la contratación se presenta en dos componentes, una parte definida para el programa de aguas lluvias y la otra parte para el programa de agua niebla distribuido de la siguiente manera:

Componente Aguas Lluvias	Componente Agua niebla
\$1.500.000.000	\$260.000.000

El análisis técnico y económico que soporta el valor del presupuesto oficial estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular su valor, se determinó teniendo en cuenta las actividades necesarias para la “Construcción, suministro e instalación de sistemas de captación y aprovechamiento de aguas atmosféricas”, y su costo se estimó de acuerdo con las siguientes variables analizadas, teniendo en cuenta los precios de mercado las actividades necesarias para la ejecución del proyecto a desarrollar, tales como:

- Localización de la obras y vías de acceso para cuantificar el transporte.
- Costos de mano de obra.
- Rendimientos estimados para cada actividad.
- Acarreos internos.
- Costo de cada uno de los materiales.
- Alquiler de equipo necesario para cada actividad.

Lo anterior definido para las actividades a ejecutar de visitas previas, análisis de suelos, localización y replanteo, reuniones con las administradoras y poseedores o tenedores de los sitios, preparación de los sitios, suministro de elementos, movilización y transporte, implementación y obra, pruebas de funcionamiento y restauración de sitios intervenidos.

Los valores adoptados para materiales, equipos, transporte y mano de obra en los Análisis de Precios Unitarios (APU) fueron estructurados tomando como base principal la Lista de Precios EPC 2026, correspondiente a análisis previamente desarrollados, consolidados y utilizados por la Entidad en proyectos de características similares. De manera complementaria, para aquellos insumos, materiales, equipos y actividades que así lo requerían, se emplearon referencias de precios contenidas en la Lista de Precios ICCU 2026 y otras fuentes de consulta de mercado vigentes. Estos valores fueron revisados y, cuando fue pertinente, ajustados o complementados para reflejar las condiciones particulares de ejecución previstas, especialmente en lo relacionado con costos de transporte y logística de suministro, considerando que los proyectos objeto de intervención se encuentran distribuidos en diferentes municipios y zonas geográficas, situación que puede generar variaciones en los costos reales de abastecimiento, movilización de recursos y disponibilidad de materiales.

Las cantidades, rendimientos, cuadrillas de trabajo y recursos considerados en cada APU corresponden a criterios técnicos sustentados en análisis previamente consolidados,

experiencia en la ejecución de obras similares y condiciones constructivas observadas en proyectos equivalentes. Para actividades nuevas o particulares que no se encuentran contempladas de manera específica en las bases de precios de referencia, se desarrollaron análisis individuales considerando los procedimientos constructivos requeridos, la disponibilidad razonable de personal, equipos y materiales, así como tiempos de ejecución acordes con la experiencia profesional y las condiciones esperadas de obra. En consecuencia, los valores incluidos en los APU constituyen una estimación técnica razonable y suficiente para la adecuada ejecución de las actividades previstas, sin perjuicio de las validaciones y ajustes que correspondan durante las etapas posteriores de revisión, contratación y ejecución del proyecto.

A.I.U: Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP aceptará el valor propuesto del A.I.U. bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no exceda el 33%.

Para el cálculo del AIU, se consideraron los siguientes componentes:

ADMINISTRACIÓN: Representa un porcentaje dado por la relación entre los gastos generales y los costos directos; generalmente se debe tener en cuenta los siguientes ítems para su cálculo:

- Personal: Profesionales, Técnicos, Administrativos, entre otros.
- Instalaciones provisionales: Baños móviles, Campamentos.
- Papelería y equipos de oficina: Computadores, Equipos de comunicación, fotocopias, chequeras, vehículos, entre otros.
- Legalización del contrato: Pólizas.
- Impacto comunitario: Vallas y lonas.

Además, se deben tener en cuenta los impuestos tanto de carácter nacional como regional:

Impuestos de carácter nacional:

- Retención en la fuente: 6%
- Retención de ICA: 9.66×1000
- Contribución Especial: 5%

Impuestos de carácter Departamental:

- Estampilla ProDesarrollo Departamento: 2%
- Estampilla ProElectrificación Departamento: 0.2%
- Estampilla ProHospitales Departamento: 2%
- Estampilla ProCultura Departamento: 1%
- Estampilla ProUniversidad Departamento: 1.5%
- Estampilla ProAdulto mayor: 2%
- Estampilla ProDeporte: 2.5%

IMPREVISTOS: Generalmente se manejan como un fondo rotatorio para cubrir situaciones inesperadas como:

- Atrasos por efecto del clima
- Accidentes de trabajadores
- Obras adicionales
- Deslizamientos por efecto del clima
- Derrumbes, entre otros.

UTILIDAD: Se calculará en porcentaje del valor del contrato, según criterio del contratista.

• **SOPORTE PRESUPUESTAL**

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del proceso de selección se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP / CDF	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
SBV-CD- CVI-235- 2025	20260292 03/06/2026	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$1,760,000,000.00

El valor pactado en la presente cláusula incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del presente contrato de obra. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el CONTRATISTA.

Se aclara que los oferentes no podrán sobrepasar los valores unitarios del listado de actividades a ejecutar, lo anterior so pena de rechazo.

El listado de actividades a ejecutar con su valor unitario se anexa a la presente invitación

Nota 1: los pagos se efectuarán por cantidades realmente ejecutadas y recibidas, con sujeción al presupuesto disponible y a los precios unitarios ofertados.

4. REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente, deberá incluir en su propuesta los documentos que permitan establecer la habilitación de la misma, los cuales se relacionan a continuación.

4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA

Producto de la verificación realizada, se determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así se señalará en el informe correspondiente, determinando si es “HABIL” o “NO HABIL” con los requisitos señalados en este documento.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados **NO** fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, **LA EMPRESA** determinará que la propuesta **NO ES**

HABIL JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO. No obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar tales requisitos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No 1):

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Formato No. 1**, adjunto a estas reglas de participación y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales para presentar la propuesta; en el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado, debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante Notario Público, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

La proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía

4.1.2. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato No. 2) anexo como documento integrante de la presente invitación. En todo caso, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y la Superintendencia Financiera de Colombia

Cada proponente nacional o extranjero deberá adjuntar:

- a) El correspondiente certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, el cual acredite la fecha de su constitución, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del inscrito dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de la oferta.
- b) Certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar cada uno de los ramos de seguro y productos afines para los cuales presente oferta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.

En estos certificados deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y cinco (5) años más.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículos 259, 260 Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, artículo 1º numerales 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

4.1.3.1. Consorcio y Unión Temporal

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y cinco (5) años más.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio.

4.1.3.2. Autorización del órgano social:

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. En el evento en el que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o Asamblea General de Accionistas, en la que se faculte al representante legal para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

4.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Formato 3A o 3B)

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe: **(Formatos 3A o 3B anexos a la presente).**

- Indicar en forma expresa, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la Unión Temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

- Manifestar su responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, éstas se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso, un (1) año más y/o hasta su liquidación.
- Designar un representante principal y uno suplente del consorcio o unión temporal con amplias facultades, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Empresa.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en esta Invitación.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Empresa la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse, mínimo, hasta por el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

4.1.5. Proponente extranjero

La persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este documento, aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos, **siempre y cuando se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia:**

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. **(Este literal no aplica para este proceso de selección, pues no participan personas naturales ni extranjeras ni nacionales).**

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en

idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. El proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en esta invitación, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos proponentes serán verificadas por la Entidad.

D. Los proponentes extranjeros deberán acreditar que su objeto social o actividad comercial le permitirá desarrollar el objeto del presente proceso.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

E. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en esta invitación. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia, a efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral 4.3., de esta invitación.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al oficial de la República de Colombia (Castellano), deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial, como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado por el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3° del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 08 de 2000, modificada por la Resolución 02 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

F. Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de la presente invitación, deberán presentar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado

(TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de esta Invitación en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 1: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en esta invitación para los nacionales colombianos jurídicas, según el caso.

NOTA 2: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en la presente invitación.

G. El proponente deberá indicar en el Formato No. 10 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

4.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y deberá anexarse a la propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta a favor de la **EMPRESA** y cumplir los requisitos establecidos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., identificada con el NIT 900.222.346-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **EMPRESA**, si lo estima conveniente.

Los costos que se causen por expedición y prorrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, es un requisito exigido por la ley y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, **LA EMPRESA** podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe **LA EMPRESA**, se entenderá que El proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la **EMPRESA**, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo **LA EMPRESA** recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia **LA EMPRESA** no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en las reglas de participación.

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado por grupo o grupos a los cuales presente oferta.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes.

En caso que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las reglas de participación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La presentación de la póliza de seriedad de la oferta es un requisito indispensable para la presentación de la propuesta y su falta de entrega con la oferta no es subsanable. Son saneables, en los términos previstos en la ley y sus decretos reglamentarios, los defectos de la póliza presentada oportunamente, en la medida que ésta no es un factor de comparación de las propuestas. No es posible aceptar la presentación de pólizas de seriedad de oferta constituidas en fecha posterior al cierre del proceso de contratación.

4.1.7. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El proponente invitado deberá anexar dentro de su propuesta, los antecedentes disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República en el cual se establezca que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

4.1.8. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas Jurídicas que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde **acredite estar al día con** el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 4: Para el caso de los proponentes extranjeros deberá aportarse el documento equivalente al país donde certifique estar al día en el pago de aportes a los empleados y demás tributos obligatorios.

4.1.9. Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente invitado deberá anexar dentro de su propuesta los antecedentes judiciales, conforme a lo expedido por la Policía Nacional.

4.1.10. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente invitado deberá anexar dentro de su propuesta los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

4.1.11. Declaración de Actividades Legales (Formato 4)

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo a la presente invitación.

4.1.12. Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

4.1.13. Formulario del Registro Único Tributario.

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Para este efecto el proponente invitado deberá presentar el respectivo formulario (RUT) expedido por la DIAN. En el evento de participar en consorcio o en unión temporal, deberán allegarse por cada integrante los formularios mencionados.

En el evento de ser adjudicatario un consorcio o unión temporal este deberá tramitar y obtener ante la DIAN (contando para ello con la decisión empresarial de adjudicación), el respectivo NIT a nombre del consorcio o unión temporal, previamente a la suscripción del contrato.

4.1.14. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificación expedida por el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional en la cual conste que se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

4.1.1.15. Documento de Identificación del Representante Legal

El proponente deberá allegar junto con su propuesta identificación copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda del representante legal de la persona jurídica o la proponente persona natural

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante legal designado.

4.1.1.16 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El proponente deberá allegar junto con su propuesta que **no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 2097 de 2021**, el **Decreto 1630 de 2021** y las normas que lo reglamenten o sustituyan.

4.1.17 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA 1: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, “En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. **Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.**” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

NOTA 2: Cuando se trate de la acreditación de los requisitos habilitantes por parte del proponente extranjero, en caso de no tener la inscripción en el RUP, “El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso, mediante certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.”

4.1.19 Registro de Proponentes de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

El área originadora del proceso **verificó el día 16 de julio de 2026**, según certificación, que las tres (3) personas jurídicas a invitar a este proceso de selección, se encuentran **inscritas PREVIAMENTE en el Registro de Proponentes DE LA ENTIDAD como requisito habilitante.**

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: Capacidad Financiera, Índice de Liquidez (IDL), Índice de Endeudamiento (IE), Razón de cobertura del interés.

Capacidad Financiera

Para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio o los estados financieros actualizados aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no anterior al 31 de diciembre de 2025.

En el evento en el que no se presente el RUP, el proponente deberá presentar sus estados financieros actualizados aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no anterior al 31 de diciembre de 2025.

NOTA 1: En el evento en que el proponente no presente sus estados financieros actualizados en el RUP, deberá aportar adicionalmente lo siguiente:

- a.) Estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, debidamente aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/ o Revisor Fiscal, con corte no anterior a 31 de diciembre de 2025.
- b.) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal según aplique.

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes.

Dichos índices fueron calculados a través del Análisis del sector, el cual permite comparar los índices financieros y organizacionales establecidos por otras entidades públicas para contratos cuyos objetos contractuales ya ejecutados hayan sido similares al objeto contractual que pretende satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo.

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

No	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1
2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 70%
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 1
4	CAPITAL DE TRABAJO	$AC-PC \geq CT_d$	MAYOR AL CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO PARA EL PROCESO QUE PRESENTA PROPUESTA

En donde:

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

UO = Utilidad operacional.

GI = Gastos de intereses.

P = Patrimonio.

1.1.1.1. Índice de Liquidez (IL)

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior o igual a (1).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 1 el oferente cumple

Si IL es menor a 1 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum AC_i \times \%P_i}{\sum PC_i \times \%P_i} \geq 1$$

Donde,
 IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
 ACi = Activo corriente del integrante i.
 PCi = Pasivo corriente del integrante i.
 %Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si IL es mayor o igual a 1 el oferente cumple.
 Si IL es menor a 1 el oferente no cumple.

1.1.1.2. Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a (0.70)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.70$$

Donde,
 IE = Nivel de endeudamiento.
 PT = Pasivo total.
 AT = Activo total.

Si IE es menor o igual a 0,70 el oferente cumple
 Si IE es mayor a 0,70 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PT_i \times \%P_i}{\sum AT_i \times \%P_i} \leq 0.70$$

Donde,
 IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
 PTi = Pasivo total del integrante i.
 ATi = Activo total del integrante i.
 %Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si IE es menor o igual a 0,70 el oferente cumple
 Si IE es mayor a 0,70 el oferente no cumple

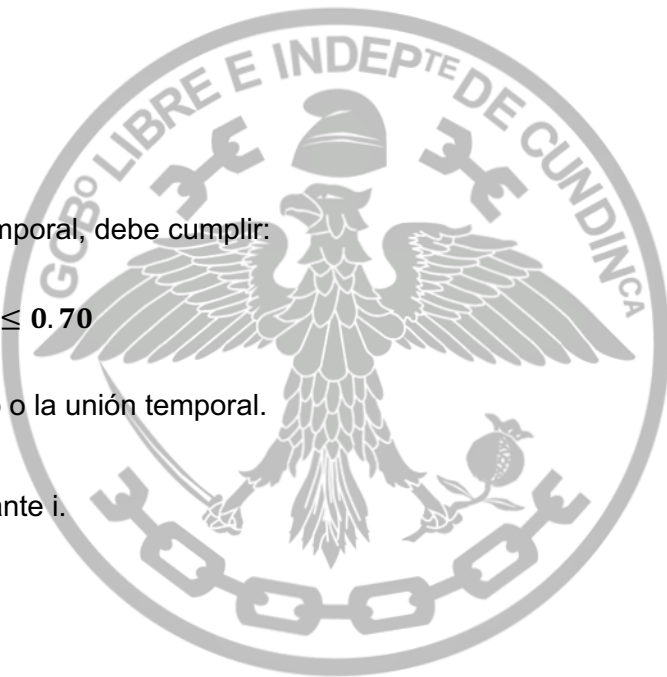
1.1.1.3. Razón de Cobertura de Intereses

El proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 1$$

Donde,
 RCI = Razón de Cobertura de Intereses
 UO = Utilidad Operacional.
 GI = Gastos de intereses.



Si RCI es mayor o igual a 1 el oferente cumple
Si RCI es menor a 1 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum GI_i \times \%P_i} \geq 1$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
Gli = Gastos de intereses del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si RCI es mayor o igual a 1 el oferente cumple
Si RCI es menor a 1 el oferente no cumple

1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1.2.1. Capital de Trabajo (CT)

El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo superior al 50% del Presupuesto Oficial.

- Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC > 50\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del proponente.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor al 50% del PO el oferente cumple
Si CT, es menor o igual al 50% del PO el oferente no cumple.

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$CT = \sum CT_i > 50\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor o igual al 50% del PO el oferente cumple
Si CT, es menor al 50% del PO el oferente no cumple.

1.2.2 RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (ROE)

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores. Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa, por lo que se considera que el valor adecuado para la Rentabilidad del Patrimonio es de cero punto cero ocho (0.08).

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 0.08.

1.2.3 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos, por lo que se considera que el valor adecuado para la Rentabilidad del Activo será del cero punto cero cuatro (0.04)

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 0.04.

NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.

NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE.

NOTA 4: Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluarán; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera.

NOTA 5. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

NOTA 6. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE.

1.2.4. CAPACIDAD RESIDUAL

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el plazo estimado del contrato es menor a 12 meses y no se contempla anticipo el cálculo de la CRPC se realizará teniendo en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial Estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual se estima teniendo en cuenta la metodología que estableció Colombia Compra Eficiente, en su “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública”.

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

La Entidad solicitará al Proponente, certificar una Capacidad Mínima Residual, para dar estricto cumplimiento a lo establecido dentro del presente proceso.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40

Factor	Puntaje máximo
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

- Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la

moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditoría externa.

- Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o FORMATO – CAPACIDAD RESIDUAL en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el FORMATO – CAPACIDAD RESIDUAL el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el FORMATO – EXPERIENCIA ESPECIFICA. La información del FORMATO – CAPACIDAD RESIDUAL deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos.

- Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,6	1,00	25
1,01	1,75	30
1,76	2,74	35
2,75	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

- Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el FORMATO 5 – CAPACIDAD RESIDUAL.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el FORMATO 5 – CAPACIDAD RESIDUAL suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días

pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el FORMATO 5 – CAPACIDAD RESIDUAL firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Evaluador determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requisitos señalados en este documento.

a. Experiencia General Habilitante

El proponente deberá acreditar experiencia General mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, y terminados con entidades públicas o privadas. Cuyo alcance y/o actividades incluya:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

- a) La veracidad de la información suministrada en calidad de experiencia general, se confirmará con la presentación de la copia del contrato de obra y certificado de ejecución de obra terminada o acta de liquidación.

Con los contratos aportados, el proponente deberá acreditar:

1. Los contratos aportados deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y clasificado en al menos dos (2) de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

- Para habilitarse dentro del Proceso de Contratación, el Proponente deberá acreditar experiencia mediante la suma de los contratos aportados, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, equivalente a mil cinco (1.005) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

b. Experiencia específica habilitante

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro CONTRATISTA, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia específica cuyo objeto, alcance o actividad ejecutada haya consistido en:

1. CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y/O SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante un (1) contrato diferente a los contratos aportados para acreditar la experiencia general exigida en el presente proceso de selección. En consecuencia, no se admitirá que un mismo contrato sea utilizado simultáneamente para acreditar la experiencia general y la experiencia específica habilitante; cada uno de estos requisitos deberá satisfacerse con contratos distintos e independientes entre sí.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME O EMPRENDIMIENTO, EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En el caso exclusivo de las Mipymes, de acuerdo con 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como de emprendimientos; empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, emprendimientos y empresas con personas con discapacidad conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso, la acreditación de la experiencia anteriormente señalada en hasta **TRES (3)** de contratos en las mismas condiciones de experiencia de que trata el numeral 4.3.a. denominado “EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, tratándose de emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, el criterio diferencial se aplicará cuando acredite lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Aspectos Generales Para La Acreditación De La Experiencia

Certificaciones de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o de liquidación o documento que acredite la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y un documento suscrito por la Entidad contratante en el que se indique el porcentaje de participación.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- Valor del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

c. Personal Minimo Requerido

Cant .	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (años)	Experiencia específica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como / en:	Experiencia profesional	
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil, hidráulico o sanitario relacionado con núcleos base de conocimiento o aplicados a la hidráulica en el sector de agua y saneamiento básico. Con estudios de posgrado en las áreas de gerencia de proyectos, hidráulica o afines	Ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Director de obra en contratos de construcción de obras de abastecimiento o y saneamiento básico	Con experiencia específica mínima de cuatro (4) años como RESIDENTE DE OBRA HIDRÁULICO en la construcción de obras DE ABASTECIMIENTO O Y SANEAMIENTO BÁSICO.	50%
1	RESIDENTE DE OBRA HIDRÁULICO	Ingeniero civil, hidráulico o sanitario relacionado con núcleos base de conocimiento o aplicados a la hidráulica en el sector de agua y saneamiento básico. Con estudios de posgrado en las áreas de gerencia de proyectos, hidráulica o afines	Cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Ingeniero residente hidráulico de obra en contratos de construcción de obras de abastecimiento o y saneamiento básico	Con experiencia específica mínima de tres (3) años como RESIDENTE DE OBRA HIDRÁULICO en la construcción de obras DE ABASTECIMIENTO O Y SANEAMIENTO BÁSICO.	100%
3	INSPECTORES DE OBRA	Tecnólogo en obras civiles o administrador de obras civiles.	Tres (3) años de experiencia acreditada a partir de la expedición del título	Inspectores de obra en contratos de construcción de obras de abastecimiento o y	Con experiencia específica mínima de dos (2) años como INSPECTORES DE OBRA en la construcción de obras DE	100%

Cant .	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia a General (años)	Experiencia específica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como / en:	Experiencia profesional	
				saneamiento básico	ABASTECIMIENTO O Y SANEAMIENTO BÁSICO.	
1	Profesional SISO/HSE	Profesional, en salud ocupacional	Tres (3) años de experiencia en ejercicio de su profesión contados desde la expedición de la licencia en salud ocupacional	Encargado SISO/HSE en contratos de construcción de obras de abastecimiento o y saneamiento básico	Con experiencia específica mínima de un (1) año como INSPECTORES DE OBRA en la construcción de obras DE ABASTECIMIENTO O Y SANEAMIENTO BÁSICO.	100%
1	TRABAJADOR (A) SOCIAL Y/O AFINES	Trabajador Social/ comunicador social/ antropólogo/ politólogo	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o a partir de la expedición del título, según aplique	Residente o gestor social en proyectos de obra civil	con experiencia específica mínima de DOS (2) años como TRABAJADOR SOCIAL en la construcción de obras civiles	50%. Deberá estar presente en la toma de decisiones en los comités de seguimiento, comités de obra y cuando la entidad lo requiera en cada uno de los frentes de trabajo.

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “**Formato 9 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable**”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- II. El “**Formato 9 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable**” debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez se determine que se cumplen los requisitos habilitantes exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, con el objeto de lograr el ofrecimiento más favorable para la Entidad, se establecieron los siguientes elementos de calidad y precio, fijando un tope máximo de mil puntos, para facilitar las diferentes operaciones de ponderación, así:

FACTOR		PUNTAJE MÁXIMO
REQUISITOS PONDERABLES	1. FACTOR ECONÓMICO	HASTA 800 PUNTOS
	2. FACTOR TÉCNICO	HASTA 100 PUNTOS
	3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
	TOTAL	1000 PUNTOS

1. Factor económico (800 puntos)

Es de aclarar que para la verificación de la oferta económica se tendrá en cuenta lo siguiente:

El valor del presupuesto oficial, será aquel por el que se suscribirá el contrato el cual es el valor del presente proceso de selección; sin embargo, para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los ítems del LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (Formulario No.1) que acompaña este proceso.

De conformidad con lo establecido en estas reglas de participación, se realizará la apertura los sobres económicos de las propuestas que finalmente hayan resultado hábiles y se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Serán calificadas mediante la aplicación del siguiente mecanismo definido para efectuar la ponderación económica de las propuestas:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El menor valor total ofertado	800 puntos
El siguiente menor valor total ofertado al inmediatamente anterior	750 puntos
El siguiente menor valor total ofertado al inmediatamente anterior	700 puntos
El siguiente menor valor total ofertado al inmediatamente anterior	650 puntos
El mayor valor total ofertado	500 puntos

Reglas de ponderación de la oferta económica.

1. Se tendrán en cuenta el valor final ofrecido por cada uno de los proponentes, el cual será el utilizado para la evaluación y comparación entre las propuestas.
2. Se verificará que el porcentaje del AIU de las obras civiles, así como el de la administración de los suministros, no sean superiores a los estimados como máximos en las reglas de participación. **(33%)**.
3. En todo caso para que una oferta se considere hábil, su valor total corregido no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.
4. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
5. No se aceptarán modificaciones a las cantidades de ni a las unidades de medida emitidas por LA EMPRESA, so pena del rechazo de las ofertas.
6. Si al realizar la verificación de las ofertas presentadas por los proponentes, la Entidad considera que uno o varios de los precios unitarios propuestos puede constituir un precio artificialmente bajo dará aplicación a las disposiciones establecidas en la ley.
7. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA EMPRESA procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y **LA EMPRESA** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.
8. Si no hay pluralidad de oferentes invitados, lógicamente no se aplicará el mecanismo de la media aritmética alta.

2. FACTOR TECNICO (100 PUNTOS)

La entidad asignará 100 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 8 - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Formato 8 – Plan de calidad.	100 puntos
No se presenta Formato	0 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i)

usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta Cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar en Formato Libre – Puntaje de Industria Nacional. Así mismo deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El informe de evaluación será publicado en la página del SECOP.

a. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y las reglas de participación, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

b. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las respuestas serán publicadas en la página del SECOP. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Para acreditar esta factor adicional a lo contemplado, se validará la información, con la Cámara de Comercio, fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de persona natural, acompañada del RUT.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Se carga un modelo que sirve de guía para la autorización.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos

integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto

que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1. Con los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, los requisitos soporte de cada criterio, para ello se cargan unas guías que serán como instrumento de borrador para el caso de certificaciones que pueden tener como referencia. Todos los documentos deberán ser cargados en un comprimido en la plataforma SECOP II

NOTA 3: En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

11. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso**

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org

Para la acreditación de este escrito de desempate, el proponente del segmento MIPYME deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio o en el Registro Único de Proponentes en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 de 2018, conforme el cual “Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”.

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link <https://www.random.org/lists/>) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte

seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Por otra parte, en la propuesta económica el oferente deberá:

1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)).
2. Discriminar claramente el valor del IVA.
3. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente invitación. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en la presente invitación.
5. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la contratación, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el personal necesario para el desarrollo del contrato, el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto.
8. En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto Oficial.

a. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará:

1. Que el valor de la propuesta económica impresa, Formato No.6, no supere el 100% del valor del presupuesto, evento en el cual se realizará la verificación aritmética.

2. Que dentro de su propuesta, el oferente diligencie todos y cada uno de los valores de cada producto definido en el Formato No. 6
3. Que dentro de su propuesta, el oferente tenga en cuenta la totalidad del personal y sus dedicaciones, definidas en el numeral 2.1.2. de la presente invitación. Se aclara que para la Empresa es muy importante el contar con el personal que tenga las dedicaciones exigidas y estas serán verificadas durante la ejecución del contrato.
4. Que el valor total de la propuesta económica resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, La propuesta cuyo valor total corregido supere dicho presupuesto será rechazada, sin que haya lugar a negociación, acuerdo o ajuste posterior orientado a subsanar esa condición.
5. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos. Si de la verificación de la propuesta económica se concluye que ella no es consistente con la propuesta técnica y no se llegó a un acuerdo, se dará por terminada la revisión de la propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente la ubicado en el lugar siguiente del orden de elegibilidad, si no se llega a un acuerdo con el segundo en elegibilidad se declarará desierto el proceso.

El Comité Asesor y Evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 1: En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

7. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presente propuesta sin estar inscrito en el registro de proveedores de la **EMPRESA** o cuando se haya efectuado dicho registro después de la fecha de envío de los oficios de invitación.
2. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
3. Cuando una persona sea parte o miembro de más de un proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
4. Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Invitación.
5. Cuando la propuesta económica impresa (FORMATO No.6) o producto de la verificación aritmética se presente un valor total superior al 100% del presupuesto oficial o el listado de precios unitarios de referencia anexo.
6. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
8. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a **LA EMPRESA**, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
9. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por **LA EMPRESA** a los proponentes.
10. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal u oferente o cuando la Carta de Presentación de la Propuesta no corresponda al proceso.
11. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
15. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
16. Cuando no se acepten las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No 1.
17. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en las Reglas de Participación.
18. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en las Reglas de Participación.
19. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
20. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la propuesta económica.
21. Cuando el proponente en el documento de forma asociativa no acredite que el término de duración de ésta no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
22. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
23. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
24. Cuando la persona jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en las actividades y especialidades exigidas en las Reglas de Participación.
25. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en las Reglas de Participación o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

26. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
27. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en las Reglas de Participación.
28. Cuando no sea posible adelantar la verificación de la capacidad financiera del proponente,.
29. Cuando una persona jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

8. RESPALDO PRESUPUESTAL

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, cuenta con el respectivo respaldo presupuestal para adquirir el presente compromiso, representado en el siguientes CDP:

RUBRO	FUENTE	CDP	VALOR
2320202008	00033	20260292 del 03/06/2026	\$1.760.000

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se desarrollará principalmente en los municipios inscritos y evaluados resultado de la convocatoria abierta del programa de Aprovechamiento de Aguas Lluvias y Agua Niebla – Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., realizada en los meses de marzo y abril de 2026.

Programa de aprovechamiento de aguas lluvias
Nocaima, Nemocón, Villeta, Sopó, Gachancipá, Ricaurte, Simijaca, Soacha, Guachetá, Cucunubá, La Mesa, Tocancipá, Anapoima, Ubaté y Madrid.

Programa de aprovechamiento de aguas lluvias
Machetá, Susa, La Palma, Chocontá, Lenguazaque, San Bernardo, Villeta, Simijaca, Pacho, Guayabetal, Silvania, Guachetá, Pulí, Arbeláez, Sutatausa, Quetame, Une, Ubaté, Guatavita, La Mesa, Cabrera, Quipile, La Calera, Gama, Caparrapí, Beltrán, Fúquene, Cáqueza, Zipacón, Fosca, Bituima y Vianí.

Los municipios objeto de la ejecución del contrato serán indicados por el Supervisor junto con las actividades a desarrollar.

b. PLAZO

cinco (5) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra y entrega de la implementación de los sistemas, con el detalle, informes y planos del replanteo entregado por el contratante y aprobados por la Interventoría, de conformidad con la siguiente estructura, discriminada por componente:

C.1. Componente Agua Lluvia (90% del valor del componente, mediante pagos parciales de avance)

a. **Primer pago**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del componente de agua lluvia, a la entrega material, aprobación y recepción a satisfacción por parte de la Interventoría del total de las obras terminadas al 100% para completar el 30% del valor del componente de aguas lluvias, el cual se validara con la implementación de los sistemas de aprovechamiento de agua lluvia, restauración de sitio y prueba de funcionamiento, mediante actas e informes parciales de avance y entrega real de obra para cada uno de los sistemas, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado y previa aprobación por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva factura.

b. **Segundo pago**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del componente de agua lluvia, a la entrega material, aprobación y recepción a satisfacción por parte de la Interventoría del total de las obras terminadas al 100% para completar el 60% del valor del componente de aguas lluvias, el cual se validara con la implementación de los sistemas de aprovechamiento de agua lluvia, restauración de sitio y prueba de funcionamiento, mediante actas e informes parciales de avance y entrega real de obra para cada uno de los sistemas, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado y previa aprobación por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva factura.

c. **Tercer pago**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del componente de agua lluvia, a la entrega material, aprobación y recepción a satisfacción por parte de la Interventoría del total de las obras terminadas al 100% para completar el 90% del valor del componente de aguas lluvias, el cual se validara con la implementación de los sistemas de aprovechamiento de agua lluvia, restauración de sitio y prueba de funcionamiento, mediante actas e informes parciales de avance y entrega real de obra para cada uno de los sistemas, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado y previa aprobación por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva factura.

C.2. Componente Agua Niebla (90% del valor del componente, mediante pagos parciales de avance)

a. **Primer pago**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del componente de agua niebla, a la entrega material, aprobación y recepción a satisfacción por parte de la Interventoría del total de las obras terminadas al 100% para completar el 30% del valor del componente de agua niebla, el cual se validara con la implementación de los sistemas de aprovechamiento de agua niebla, restauración de sitio y prueba de funcionamiento, mediante actas e informes parciales de avance y entrega real de obra para cada uno de los sistemas, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado y previa aprobación por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva factura.

b. **Segundo pago**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del componente de agua niebla, a la entrega material, aprobación y recepción a satisfacción por parte de la Interventoría del total de las obras terminadas al 100% para completar el 60% del valor del componente de agua niebla, el cual se validara con la implementación de los sistemas de aprovechamiento de agua niebla, restauración de sitio y prueba de funcionamiento, mediante actas e informes parciales de avance y entrega real de obra para cada uno de los sistemas, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado y previa aprobación por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva factura.

c. **Tercer pago**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del componente de agua niebla, a la entrega material, aprobación y recepción a satisfacción por parte de la Interventoría del total de las obras terminadas al 100% para completar el 90% del valor del componente de agua niebla, el cual se validara con la implementación de los sistemas de

aprovechamiento de agua niebla, restauración de sitio y prueba de funcionamiento, mediante actas e informes parciales de avance y entrega real de obra para cada uno de los sistemas, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado y previa aprobación por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva factura.

C.3. Pago final sujeto a liquidación (10% de cada componente)

El diez por ciento (10%) restante del valor de cada uno de los componentes (agua lluvia y agua niebla) se pagará una vez suscrita el acta de liquidación respectiva. Por tratarse de un único contrato, se elaborará una sola acta de liquidación contractual, sin perjuicio de que en ella se discriminen y verifiquen de forma independiente los balances, cantidades ejecutadas y valores pagados de cada componente (agua lluvia y agua niebla).

NOTA 1: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 2: Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueran previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

d. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., unas garantías de cumplimiento en los términos señalados a continuación.

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato.

Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

- a. **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción**
: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra, valor que se ha establecido por la Entidad de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista y el plazo corresponde al señalado en el reglamento.

El valor estimado correspondiente al 20% permitirá a la Entidad, cubrir la eventualidad que los obras ejecutadas y entregadas por el contratista no cumplan las condiciones de calidad y correcto funcionamiento establecidas debido a la mala calidad o no correcto funcionamiento de esta.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** : Por una suma equivalente al cinco por cinco (5%) del valor del contrato a celebrar, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

NOTA: Esta cobertura, se cubrirá con la garantía única de cumplimiento desde el inicio del contrato y se deberá dejar una nota indicando que el amparo opera a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de cada una de las obras que se vayan recibiendo. La aseguradora por cada acta de entrega deberá emitir certificado de modificación aclarando el valor asegurado que aplica según cada mantenimiento y la vigencia correspondiente

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. Este amparo cubre los **daños patrimoniales y extrapatrimoniales** que, con ocasión de la ejecución del contrato, puedan causarse a terceros por hechos imputables al contratista, sus empleados, agentes, representantes o subcontratistas, de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano. Esta cobertura es obligatoria cuando, por la naturaleza del objeto contractual, exista posibilidad de generar perjuicios a terceros, y su cuantía y condiciones deben ser proporcionales al nivel de riesgo identificado en los estudios previos. La póliza deberá estar vigente durante todo el tiempo de ejecución contractual y deberá garantizar la atención oportuna de cualquier siniestro que se derive del desarrollo del contrato.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. b) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c)

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se suscriba lo autoriza expresamente.

Nota: Las garantías dispuestas en este acápite deberán ser proferida bajo la connotación de "garantía de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen especial", de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, en atención a la naturaleza jurídica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. como entidad estatal sometida a régimen especial de contratación.

e. ENTREGA DE PROPUESTAS

Conforme a lo anterior, la propuesta para la ejecución de las actividades relacionadas en la presente invitación, deberá ser allegada por SECOP II.

El cierre del presente proceso de selección se realizará directamente en la plataforma de **SECOP II** el día y hora indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

Inmediato al cierre del proceso Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., publicará el informe de presentación de Ofertas en el cual se hará relación de las propuestas recibidas por la Entidad dentro del término del proceso.

NOTA: Se debe tener en cuenta que los plazos establecidos en el cronograma electrónico señalado en la plataforma del **SECOP II** son preclusivos y se deshabilitan de forma automática llegada su ocurrencia extintiva.

Por lo anterior, los proponentes deberán tener especial atención en los plazos para presentación de las propuestas y cargarlas con suficiente antelación previendo cualquier indisponibilidad de la plataforma debidamente comprobada, para cuyo caso, se deberá acudir al procedimiento supletorio de envío de las propuestas al correo electrónico institucional de la Entidad para su correspondiente cargue posterior conforme a la *"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Instrucciones para los Proveedores"*, publicada en esta plataforma por Colombia Compra Eficiente

f. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato y con el fin de conminarlo a cumplir con sus obligaciones, la **EMPRESA** queda facultada para imponerle multas por cada día de retraso, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. La imposición de las multas se realizará mediante el procedimiento que establezca la legislación civil y/o comercial, en todo caso garantizando el debido proceso del **CONTRATISTA**.

g. PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan a título de cláusula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo de las obligaciones del contrato o abandono del contrato por parte del **CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA EMPRESA** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

h. SUPERVISION DEL CONTRATO

LA EMPRESA, ejercerá el acompañamiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

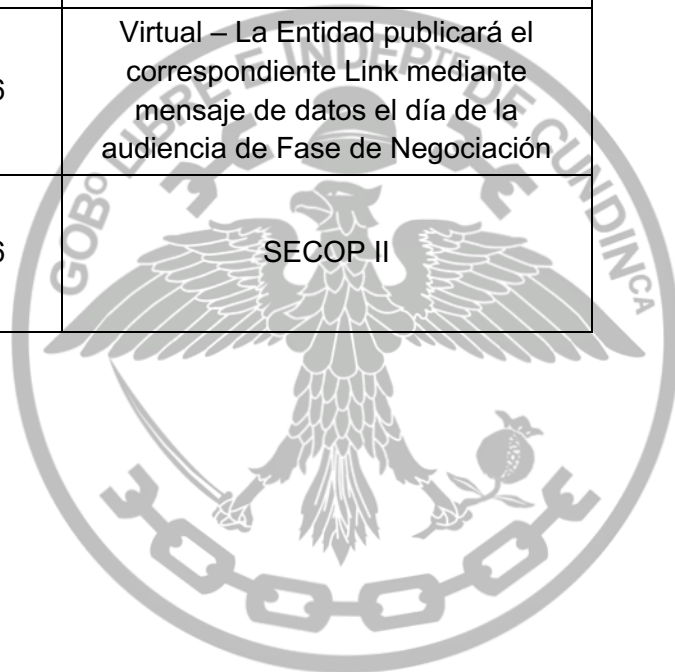
El Supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Gerente de **LA EMPRESA**, antes de proceder a ejecutarlas.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EVENTO	FECHA	LUGAR Y/O SITIO VIRTUAL
Envío de oficios de invitación	21 de julio de 2026	Correo electrónico Registrado y publicación en SECOP II
Publicación de la Invitación en página del SECOP II y página web de la entidad	21 de julio de 2026	SECOP II
Término para presentar observaciones	Hasta las 5:00 p.m. del día 23 de julio de 2026	SECOP II
Termino para responder observaciones	Hasta el 24 de julio de 2026	Publicación de respuestas en el SECOP II
Termino para presentación de Propuestas	Hasta el 28 de julio de 2026 a las 9:00 a.m.	SECOP II

Cierre	Hasta el 28 de julio de 2026 a las 9:00 a.m.	Publicación de acta de cierre en el SECOP II
Evaluación de las propuestas.	29 de julio de 2026	N/A
Publicación Informe preliminar de Evaluación	29 de julio de 2026	SECOP II
Traslado del informe de evaluación preliminar para observaciones	30 de julio de 2026	SECOP II
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación de evaluación preliminar y publicación del informe final de evaluación	31 de julio de 2026	SECOP II
Definición de orden de elegibilidad.	03 de agosto de 2026	SECOP II
Fase de negociación	03 de agosto de 2026	Virtual – La Entidad publicará el correspondiente Link mediante mensaje de datos el día de la audiencia de Fase de Negociación
Comunicación de aceptación - Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	03 de agosto de 2026	SECOP II



FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor

HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO

Director Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales Empresas
Públicas de Cundinamarca SA ESP
Ciudad

ASUNTO: Invitación

Respetada doctora:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación por lista corta No 007 de 2025 a Presentar Propuesta para **“CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos en su totalidad las condiciones establecidas en la invitación a presentar propuesta dentro del proceso de la referencia y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos recibido los documentos que integran la Invitación a presentar propuesta y aceptamos su contenido.
6. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la misma.
7. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones vigentes y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que en especial, no hemos tenido ni tenemos, y nos comprometemos a no tener, ningún tipo de relación contractual y/o comercial con la firma o firmas que ejecutaron las actividades objeto del presente proceso.
10. Que responderé (mos) por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

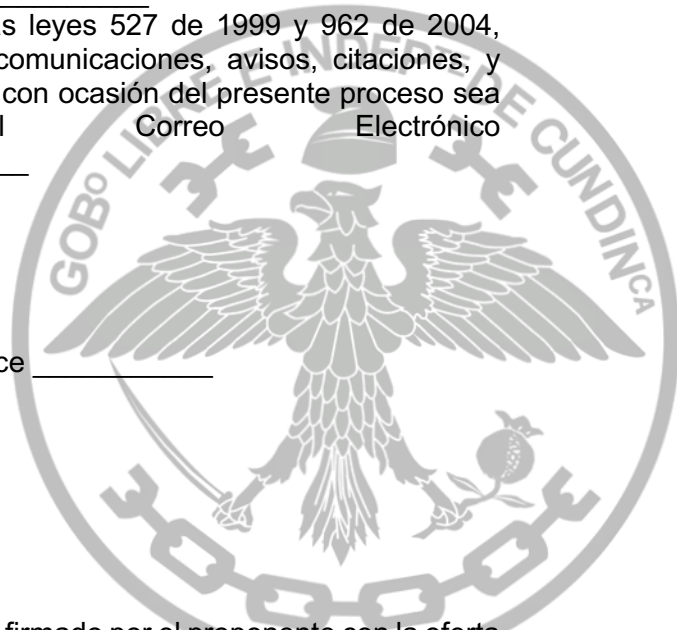
11. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
13. Que hemos sido sancionados por _____
(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta.
15. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad, invitación a presentar propuesta, sus anexos y formatos.
16. Que aceptamos las condiciones técnicas básicas obligatorias del anexo No 1 del grupo de pólizas a las que presentamos oferta.
17. Presentamos oferta para el grupo o grupos _____
18. Que en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 527 de 1999 y 962 de 2004, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



FORMATO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, realizó invitación a presentar propuesta para **CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

- 1.3.** El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4.** El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la presente invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veintiseis (2026).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 3A.

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el **CONSORCIO** _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.

7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.
Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.



FORMATO No. 3B

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT
XXXXXXXXXX(LÍDER)		

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO 4

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Doctor

HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO

Director Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales Empresas
Públicas de Cundinamarca SA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
Ciudad

ASUNTO: Invitación por lista corta No. 002 de 2026.

Respetada Doctora:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de la Invitación por lista corta No. 002 de 2026, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

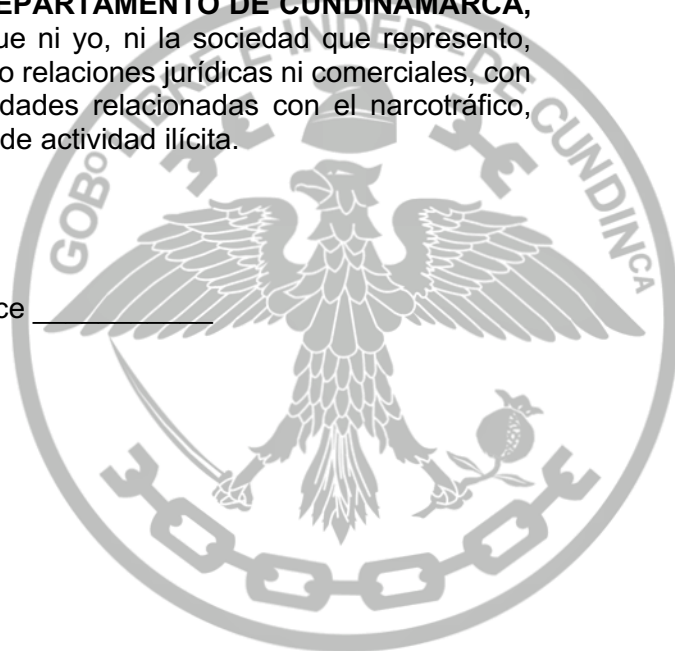
C.C. N _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)



**FORMATO No.5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL PROPONENTE								
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:								
N o	PROPO NENTE	Porcenta je de Participa ción	Entidad contratan te o Propietari a	Objeto	Valor del Contrat o ejecuta do a la termina ción (\$)	Valor del Contrato ejecutad o a la terminaci ón (SMMLV)	Fecha de Iniciaci ón mm/aa aa	Fecha de Terminació n mm/aaaa
EXPERIENCIA HABILITANTE								
1								
2								
3								
Notas: 1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en la presente invitación se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento 2. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas 3.								

En fe de lo anterior firmo el presente documento, a los ____ días del mes ____ de 2026.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 6

ANEXO EN EXCEL

FORMATO No. 7

**MULTAS Y SANCIONES
(PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)**

**FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
ANTERIORES**

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMATO 8—PLAN DE CALIDAD

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

[El siguiente Formato deberá ser diligenciado por los Proponentes en el Proceso de Contratación, manifestando el conocimiento y cumplimiento de las condiciones de formación académica y experiencia del personal requerido para el futuro Contrato de obra.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos]

[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato].

Estimados señores,

Yo, [nombre del representante legal del Proponente] actuando en calidad de representante legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente – persona natural]", de acuerdo con el Pliego de Condiciones y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
Cedula de Ciudadanía _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]